

## TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

### Propuesta de cálculo y actualización de la recaudación normativa de tributos cedidos y tasas en el Sistema de Financiación de las Comunidades Autónomas

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### I. ANTECEDENTES

La determinación de la recaudación normativa o recaudación teórica de los tributos cedidos y las tasas afectas a los servicios transferidos ha sido, desde sus inicios, una cuestión no exenta de controversia en el marco del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas. Hasta 1986 la recaudación normativa se identificaba con la recaudación real, dando lugar a un fuerte desincentivo a la gestión debido al diseño del sistema de transferencias vigente en aquel momento. Posteriormente, se aplicó un modelo en el que la recaudación normativa se obtenía proyectando los rendimientos reales del año base con el índice de evolución de los tributos estatales. El actual modelo de financiación, aprobado por el Consejo de Política Fiscal y Financiera, el 15 de julio de 2009, a través del Acuerdo 6/2009, de reforma del sistema de financiación autonómica y su aplicación a través de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, introdujo modificaciones sustanciales en el cálculo de la recaudación normativa, en un momento en el que los tributos autonómicos se encontraban especialmente afectados por la burbuja inmobiliaria que dio origen a la crisis.

La recaudación normativa es un concepto clave para determinar la capacidad tributaria de las CC.AA., no solo en términos agregados para estimar la “brecha vertical” con la AGE, sino también para la nivelación horizontal entre las propias administraciones regionales. De modo que tal y como se recoge en el documento elaborado por la AGE *“Problemática del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común regulado en la ley orgánica 8/1980 y en la ley 21/2001”*:

“[...] habría que estudiar si la recaudación normativa, así calculada, constituye una aproximación adecuada a la determinación de la capacidad tributaria de las CC.AA., ya que la lejanía en el tiempo entre el momento en que se realizó la cesión y el momento en que se calcula la recaudación normativa hace que el procedimiento no pueda recoger otros elementos económicos que incidirían en dicha recaudación siendo, además, que se utiliza el mismo índice para todas las CC.AA., de forma que no recoge las diferencias entre ellas.”

En un momento en el que resulta evidente la necesidad de reformar el sistema de financiación aprobado en 2009, y como complemento a otros documentos que recogen las principales características que un modelo reformado debería tener a juicio del Parlamento de Andalucía, desde la Fundación IEHPA consideramos de particular interés disponer de una propuesta específica que aborde la determinación de la recaudación normativa dentro de ese nuevo sistema que se acuerde.

## II. OBJETIVO DEL TRABAJO

El objetivo del trabajo es la elaboración de una propuesta sobre la determinación y actualización de la recaudación normativa en el marco de un eventual nuevo sistema de financiación de las CC.AA., acompañada de una simulación sobre su aplicación y sus posibles efectos sobre los recursos públicos de Andalucía en términos comparados con otras CC.AA.

## III. PRODUCTOS ESPERADOS

El trabajo se materializará en un documento Word, donde se incluirá la redacción de la propuesta y su justificación, las tablas o gráficos en los que se sustancie la simulación sobre la aplicación de la propuesta citada, así como la bibliografía consultada al efecto. Tanto los cuadros como los gráficos incluidos deberán ser entregados igualmente en formato Excel.

La simulación deberá ofrecer un marco comparado entre el sistema vigente y el propuesto y situará a Andalucía dentro del conjunto de CC.AA. desde una perspectiva estática y dinámica.

El contenido del trabajo se expondrá en una presentación, una vez que haya finalizado el plazo para su elaboración ante las personas que designe la Fundación IEHPA, que en todo caso, serán anunciadas con antelación y que podrán formar parte tanto de la Fundación como de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea de la Junta de Andalucía y sus entidades adscritas. La presentación se acompañará de una proyección bajo el formato ppt o similar y contendrá un turno de preguntas de las personas asistentes. El lugar de la presentación será seleccionado por la Fundación IEHPA, pudiendo realizarse también de forma no presencial.

## IV. ELABORACIÓN DE UNA MEMORIA O PLAN DE TRABAJO

Se presentará a la Fundación IEHPA una memoria o plan de trabajo en el que se describirán la propuesta de actuación, metodología a emplear y descripción de los productos finales a entregar, así como los principales hitos que puedan formar parte de la programación. Para ello, se dispondrá de un plazo de dos semanas a contar desde la fecha de firma del correspondiente contrato de investigación.

## V. PLAZOS DE ENTREGA

Se establece como fecha de entrega máxima del trabajo el 15 de noviembre de 2021. Una vez entregado el mismo, se acordará una fecha para su presentación.

## VI. CUANTÍA Y FORMA DE PAGO

El presupuesto del estudio se fija en 2.500 (dos mil quinientos) euros sin incluir impuestos.

La forma de pago serán dos plazos, un 20% a la entrega del programa de trabajo indicado en el apartado IV anterior y el restante 80% a la finalización del trabajo coincidiendo con la entrega del informe objeto del estudios encargado.

## VII. INSTITUCIÓN CONTRATANTE

Fundación Pública Andaluza, Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía, M.P. con domicilio en calle Inca Garcilaso 3, Edificio Expo, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla.

Persona de contacto representante de la Fundación:

Carmen Gallango Villanueva.  
Directora económico-financiera y representante de la Fundación.  
e-mail: [carmen.gallango@juntadeandalucia.es](mailto:carmen.gallango@juntadeandalucia.es)  
Teléfono: 955.622.535

Personas de contacto para la gestión de contenidos y seguimiento de los trabajos:

Felicidad García de Bustos.  
Directora de Estudios Económicos, Financieros y Presupuestarios.  
e-mail: [felicidad.garcia@juntadeandalucia.es](mailto:felicidad.garcia@juntadeandalucia.es)  
Teléfono: 955.927.989